**CONTRATOS RÍO HORTEGA**

|  |
| --- |
| OBJETO |
| - Contratación de profesionales que hayan superado la FSE, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad. |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CARACTERÍSITICAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN |
| - Entidades sanitarias de titularidad pública de entre las contempladas en el artículo  5.1 apartado 2º de la Orden de bases, con actividad clínico  - Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por una persona  investigadora que cumpla con alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo  3.4 en un centro asistencial de titularidad pública directa del SNS y desempeñar su  actividad en dicho centro. - No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encontraran  dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contrato concedido y en activo  correspondientes a la convocatoria 2024 de la AES. |
| REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS |
| - Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR).- Haber finalizado el programa de FSE que habilita para participar en esta actuación durante el año 2020, o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2025, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.  - No estar disfrutando de un Contrato Río Hortega en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad. |
| CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO |
| - Duración: 2 años  -Modalidad de contratación: Cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente |
| DOTACIÓN ECONÓMICA |
| -Retribución anual bruta (distribuidos entre 12 o 14 pagas):   |  |  | | --- | --- | | **Profesionales cuya FSE sea de 3 años** | | | **1º año** | 20.600 € | | **2º año** | 21.800 € | | **Resto de profesionales** | | | **1º año** | 30.000 € | | **2º año** | 35.000 € |   \* Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria. |
| Nº MÁXIMO DE SOLICITUDES Y CONCESIONES |
| -Nº Máximo de solicitudes: 14 ; Nº Máximo de concesiones: 8 |
| DOCUMENTACIÓN |
| a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no  residentes en territorio español.  b) Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. En aquellos casos en que no se haya prestado el consentimiento, no sea posible la verificación, o se haya obtenido el título de FSE en el extranjero, se deberá aportar la documentación para acreditar el cumplimiento de este requisito.  c) Memoria de la propuesta en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a las LEIS 2025.  d) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del jefe de grupo y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.  e) Carta de apoyo a la persona candidata Río Hortega del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria, en modelo normalizado.  f) En los supuestos descritos en el artículo 34. 2º, acreditación documental de tales circunstancias, que deberán señalarse, además, en la solicitud.  g) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no estar en acceso abierto.  2. Junto con el formulario normalizado de solicitud, los documentos contemplados en los párrafos c) y d) forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto en el artículo 7.6 conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. |